



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

COMISION DE IMPLEMENTACION DEL  
PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO  
**COPLAN**

2008

# DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE SAN JERÓNIMO



DESCRIPCION DE LOS ANTECEDENTES HISTORICOS, URBANOS, RURALES, GEOMORFOLOGICOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, ANALISIS DE LA GESTION URBANA DEL CENTRO HISTORICO DE DICHO DISTRITO



**Instituto Nacional de Cultura  
Dirección Regional de Cultura de Cusco**

**COMISION DE IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTORICO DE CUSCO**

**INSTITUTO NACIONAL DE  
CULTURA**

**DIRECCION REGIONAL DE  
CULTURA DE CUSCO**

**DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE**

**COORDINACION GENERAL DE PLANES DE GESTION  
CULTURAL Y PLANES MAESTROS**

# **COPLAN**

Comisión de Implementación del Plan  
Maestro del Centro Histórico del Cusco

**Coordinadora: Arq. Crayla Alfaro Aucca**

**FORMULACION DEL DOCUMENTO:**

**“DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE  
LA ZONA MONUMENTAL DE SAN  
JERÓNIMO”**

- 2008 -

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	5
1 MARCO CONCEPTUAL.....	6
1.1 Antecedentes históricos .....	6
1.1.1 Evolución Conceptual del Patrimonio Cultural .....	8
2 DATOS GENERALES .....	10
2.1 Ubicación geografica .....	10
2.2 Contexto urbano – rural.....	11
2.2.1 Morfología urbana actual .....	11
2.3 Morfología rural actual.....	11
3 ESTADO ACTUAL DEL PATRIMONIO CULTURAL .....	12
3.1 Patrimonio historico y natural .....	12
3.2 Situacion del patrimonio historico (zona monumental, monumentos, sitios arqueológicos).....	13
3.3 CENTRO HISTORICO DE SAN JERONIMO .....	13
3.3.1 Delimitacion .....	13
3.3.2 Zona monumental restringida .....	14
3.4 Contexto actual del centro historico de san jeronimo.....	15
4 ESTADO ACTUAL DEL PATRIMONIO CULTURAL .....	16
4.1 Gestion urbana.....	16
4.2 Contexto legal .....	17
6 ANEXOS.....	21
7 BIBLIOGRAFÍA.....	22

*El distrito de San Jerónimo del Cusco posee una Zona Monumental declarada con claro valor patrimonial, histórico, artístico y arquitectónico, que luego de la acelerada urbanización del distrito, el proceso de conurbación ya evidente con el continuo urbano de la provincia del Cusco y la ausencia de normativa específica oficial, se ha visto amenazada en cuanto su preservación.*

*En este contexto, se propone la participación coordinada en la realización de instrumentos específicos que permitan la gestión eficiente del espacio en mención, verificándose la existencia de normativa específica desde la institución competente, que en este caso viene a ser la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la misma que se encuentra elaborando su Plan Urbano Distrital en el cual ya se contemplan lineamientos específicos sobre el manejo de los espacios patrimoniales.*

*Así, el manejo de este se asume con el caso de un espacio de patrimonio mixto concentrado al contemplar variables como medio natural, evidencias físicas históricas, trama urbana ancestral, antiguas comunidades indígenas, etc, por lo cual, su ejercicio servirá de modelo a futuras intervenciones.*

**Crayla Alfaro Aucca**  
**Coordinadora COPLAN**

# “DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL CENTRO HISTORICO DE SAN JERONIMO”

## 1 MARCO CONCEPTUAL

### 1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS (LIC. RAQUEL ARAGÓN MAMANI)

Antes de la ocupación de los incas el territorio de San Jerónimo, hoy convertido en distrito de la Provincia de Cusco perteneció al antiguo reino de los Omas. Estuvo poblado por el gran reino de los Omas, el que estaba conformado por los Antis.

San Jerónimo fue poblado por muchos ayllus, según dicen los cronistas.<sup>1</sup> De acuerdo a María Rostworoski- “*Las gestas realizadas por el gran Reyno de los Omas se conformaba por los ayllus apartados en la zona de Huaqoto*”(Rostworoski 1988-67) la presencia de los ayllus representaban la estirpe noble conformado por 13 ayllus, como Yanacona, Callahua,,chaccan Sucso,Hurin Socca, Mama Chimaraura,Acamama, Apamayta, Roque Quirao,Rau Rau, Orqo puccio,Sucso Aucaylle, Qonchacalla y Chinapanaka (Esquivel Navia 1750-231).

En 1572 se atendió la petición presentada por Magdalena Pillcoguaco, hizo merced de sus tierras de Picol y Sacashuaylla, Guacoto, Cajatambo, por disposición del Virrey Toledo.

De acuerdo a la cronología histórica Magdalena Pillcoguaco, fue de estirpe noble, hija de Cristóbal Paullu Inka, se caso con Jerónimo Ttito Condemayta y tuvo una hija llamada María Sisa. Hereda de estos terrenos Maria Sisa llega a vender estos propiedades a Esteban Daza, según escritura pública de Antonio Aparicio con fecha 3 de agosto de 1652.

Años más tarde en fecha 27 de setiembre de 1658, mediante escritura pública Notarial de Cristóbal Bustamante, el hijo poseedor Juan Ignacio Daza y Cabrera venden estos terrenos de Picol, Saucacalle Guacoto y Cajatambo al Padre de Zamubio del Convento de Santo Domingo.

Posteriormente el 9 de octubre de 1702, en virtud al decreto emanada en fecha 27 de setiembre por el Corregidor Fernando de la Fuente y Rojas y escribano del Rey

---

<sup>1</sup> La organización del **ayllu**, responde a una relación étnica y de parentesco social, es así que en el territorio andino, los ayllus se forman de acuerdo a la estructuras familiares, que de cierta forma responden a las necesidades de cada grupo. El **ayllu** es la manera de organizar las relaciones de parentesco de seres que comparten la vida; cada ayllu a su manera, con la solidaridad como única base común, en las múltiples formas expresadas de acuerdo a la situación.

Juan de Unzueta, autorizaron la posesión de las punas de Pícol, Sacashuaylla, Cochacocha, Huacoto, Cajatambo y otros a nombre del Convento de Santo Domingo.

Dicha posesión de títulos de propiedad fue refrendada por Diego Ladrón de Guevara Obispo de Quito. Desde ese año es propietario el Convento de Santo Domingo del Cusco.<sup>2</sup>

Menciona también Levellier de los ayllus de Rau- Rau y Acamana se posesionaron en el sector de Larapa. Estos ayllus practicaron el trabajo recíproco en la agricultura sobresaliendo en el aspecto económico con el intercambio de sus productos implantando el sistema del trueque.

Las ordenanzas dispuestas por el Virrey Toledo durante 1600 a 1750, afecto a los ayllus de San Jerónimo, entre ellos figuran los siguientes ayllus. Yanacona Callera, Cahun Qosqo, Hurin Sucso, Mama Chimaraura, Maras, Acamana, Apomayta, Roque Quirao, Rau Rau, Arqopujio- Pícol, Sucso Aucaylle, Saroma, Umo Larapa, Arayraca, Conchacalle, Huaqoto Chinapanaga.<sup>3</sup>

El ayllu Sucso Aucaylle, se ubica en el sector de Chimpahuaylla, el ayllu anteriormente fue denominado Sucso y luego Aucaylle. El 29 de Diciembre de 1907 por resolución R.S. N° 358 el ayllu fue reconocido como comunidad.

Según Enrique Quedema, Centro Guaman Poma de Ayala, menciona que; El ayllu Conchacalle, se ubica al sur este del distrito, colinda con la granja de K'ayra, mientras que el ayllu Arcanpujio se ubica en la parte baja de Pícol. Huaqoto está asociado al manejo del agua, localizándose como sitio ceremonial por el "Pachatusan". De acuerdo a la documentación archivística el Pachatusan (que quiere decir el soporte de la Huaca) tuvo la denominación de Corrales del Inca" la granja".

En el siglo XVI existían en San Jerónimo 13 ayllus, varios de los cuales eran "ayllus reales". Estos conformaban subsistemas dentro de un patrón de ocupación dispersa del territorio, cuyo centro de dominación político-religioso era la ciudad del Cusco, Los ayllus, así como otros lugares que se integraban al gran sistema, se constituyeron en pequeños núcleos con cierta autonomía, dependiendo del manejo de sus recursos productivos y costumbres religiosas.<sup>4</sup>

Según Tom Zuidema, desde una perspectiva etnohistoria, plantea una hipótesis sobre los ceques interpretando a los cronistas españoles en especial a Bernabé Cobo que existió aquí una intensiva ocupación PRE colonial del territorio en los diferentes pisos ecológicos del valle. Ocupaciones alineadas sobre los trazos invisibles que determinaban los ceques (líneas directrices que servían para ordenar el territorio, establecidas por una eficaz orientación astronómica y que correspondían

---

<sup>2</sup> Ambrosio Morales Ibíd. Pág.30

<sup>3</sup> Diego Esquivel Navia. Noticias Cronológicas del Cusco. Lima 1902.

<sup>4</sup> Centro Guamán Poma Cusco. Guía del Valle del Cusco san Jerónimo, Saylla, Oropesa y Lucre

en su trazo y desarrollo a la cosmovisión andina). Numerosas investigaciones historiográficas y etno-históricas han intentado en los últimos años interpretar el verdadero significado de los ceques, Según estas fuentes en la zona sur y concretamente en San Jerónimo se habrían localizado diferentes elementos que correspondían a la estructura imaginaria que ordenaba el territorio.

Menciona Ramón Gutiérrez 1983, El poblado colonial se funda en 1571 junto a otras siete parroquias, suplantando a los centros o sub-sistemas de ocupación dispersa (barrios periféricos o ayllus); "primero como una simple ermita y luego como poblado de indios, siguiendo la política de reducciones implantadas por los españoles".<sup>5</sup>

El ayllu Sucso Aucaylle, se ubica en el sector de Chimpahuaylla, el ayllu anteriormente fue denominado Sucso y luego Aucaylle. El 29 de Diciembre de 1907 por resolución R.S. 358 el ayllu fue reconocido como comunidad.

En el Archivo Arzobispal indica que el ayllu de Rau Rau, fue paraje asociado a la zona arqueológica de Larapa en San Jerónimo.

Surgen las Haciendas de San Jerónimo, a partir del S. XVIII. Refiere la documentación del Archivo Regional del Cusco, que la ex Haciendas de San Jerónimo en la jurisdicción de la zona arqueológica de Larapa fueron: Larapa Grande y Larapa Chico, que fueron de propiedad de Ignacio Garda Benacho y de su viuda Ignacia de Vil/acorta. De acuerdo a la transcripción está considerada como parajes y/o estancias, para los años de 1771 Y 1772. Refiere en sí los juicios realizados por Ignacia de Villacorta de sus haciendas contra Agustín Acuña.<sup>6</sup>

---

### **1.1.1 EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

#### **SAN MIGUEL DE BUENA VISTA**

Ubicada en el distrito de San Jerónimo, al lado este del poblado, sobre los andenes y parte alta de Patapata. Constituye uno de los mejores ejemplos tipológicos de casas de haciendas construidas en los siglos XVII y XVIII.

Según Salcedo 1993: 78 Indica que, la hacienda probablemente perteneció a la parcialidad de Ayarmarca cuyo lugar fue el aposento de la Panaca del Inca Sinchi Roca. Se atribuye la propiedad original a los Marqueses de Moscoso, quienes tuvieron el privilegio de estar entre los primeros españoles que tomaron posesión de lugares en la ciudad de Cusco así como en el valle del bajo Huatanay. El primer claustro fue construido y corresponde, de acuerdo a la tipología de estilo barroco. En el siglo XVII Marqués realizará ampliaciones, además edificaciones en ad ranchería.

Posteriormente pasa a poder de Santa Clara (siglo XVIII) y en el adquiere Pío A. Pareja. La fa toma posteriormente la posesión manteniéndola hasta la reforma

---

<sup>5</sup> Guamán Poma de Ayala – Guía del Valle del Cusco, San Jerónimo, Oropesa y Lucre.

<sup>6</sup> Archivo Arzobispal del Cusco / Sección 02-01-F-23 1973.

agraria de 1968. La entrega de la hacienda de los nuevos beneficiarios es parcial, quedándose la familia con un buen porcentaje de terrenos, incluyendo la casa de hacienda. La casa de hacienda, está organizada en torno a un patio principal o claustro de tipo islámico, con cuatro crujías de un nivel y galerías con arcadas de piedra apoyadas sobre un podio corrido en los cuatro lados. Por las galerías se diferentes ambientes de la casa. Al interior de la galería de la crujía norte resalta una pileta de piedra, de estilo barroco, empotrada al muro.<sup>7</sup>

## **LA ANGOSTURA**

Esta casa de hacienda está ubicada adyacente al antiguo camino real inca, en la margen izquierda de río Huatanay y fue una de las principales haciendas del valle de Cusco. La localización estratégica de su emplazamiento aseguró desde un comienzo su importante desarrollo, debido sobre todo a la cercanía al poblado de San Jerónimo y a la ciudad de Cusco.

Según Ramón Gutiérrez (1979: 68), el primer propietario de La Angostura fue el Almirante Francisco Alderete Maldonado (1639), quien era dueño de la casa del Almirante en la ciudad de Cusco.

Según muchos investigadores indican que esta hacienda tuvo múltiples dueños. En 1741 las propiedades del Conde de la Laguna, que incluían las haciendas de la Angostura y Callapujio, son subastadas, pasando ambas haciendas a diferentes propietarios.

Posteriormente la Angostura es adquirida en un remate de bienes por la Orden de San Agustín, la que mantiene su propiedad hasta 1809 (siglo XIX) año en que la venden (venta enfitéutica). En 1825 es otorgada al colegio Educandas, destinada a solventar los nuevos gastos de las instituciones creadas por el libertador Bolívar (R: Gutiérrez 1979: 71).

Finalmente pasa a ser propiedad del Tesoro Público peruano quien la mantendrá hasta finales del siglo XIX.<sup>8</sup>

## **EN EL SIGLO XX**

El distrito de San Jerónimos se encuentra a doce kilómetros al sudeste de la ciudad capital del Cusco, en la carretera comercial pavimentada y línea férrea principales que unen a esta ciudad con otros importantes centros comerciales de los Andes peruanos del sur. El pueblo de San Jerónimo el lugar de mi intensa investigación de campo entre 1988 y 1990) la capital del distrito y hogar de unas 8,000 personas, se encuentra a orillas del río Huatanay y 3,240 metros sobre el nivel del mar. Desde por lo menos el establecimiento del gobierno del gobierno colonial español en el siglo XVI, la naturaleza de San Jerónimo y su papel dentro de la región del Cusco han

---

<sup>7</sup> Guamán Poma de Ayala – Guía del Valle del Cusco, San Jerónimo, Oropesa y Lucre.

<sup>8</sup> Guamán Poma de Ayala – Guía del Valle del Cusco, San Jerónimo, Oropesa y Lucre.

estado marcados por su proximidad a la metrópoli del Cusco y por su ubicación a lo largo de las principales rutas comerciales que entran y salen de la ciudad. Esto se ha vuelto aún más claro desde 1979, cuando este distrito, conjuntamente con el de San Sebastián, fue oficialmente declarado zona de expansión urbana del Cusco.

Durante el periodo del Gobierno Juan Velasco Alvarado decreto la Reforma Agraria en desde la década de 1970, cuyos nuevos asentamientos humanos han proliferado dentro del distrito, facilitados por la ley de reforma agraria de 1969. Pero de acuerdo a esta ley dada de la reforma agraria tuvo sus ciertas contradicciones digo porque varias casas haciendas han sido afectadas, de la manera que dichos dueños ya no ejercían el poder de estas haciendas dándose al poder de cooperativas que diremos en un primer momento fue bueno y luego se produjo la decadencia debido a la mala administración de muchas cooperativas no solo en el Distrito de San Jerónimo sino en todo el valle sur.

Los asentamientos que tiene el distrito de San Jerónimo siguen creciendo y son cada vez más suburbios.

El territorio del distrito comprende elevadas montañas como Machu Pícol, Wayna Pícol y Ccumu, cuyas cumbres superan los 3,600 metros de altura.

## 2 DATOS GENERALES

El distrito de San Jerónimo es uno de los ocho (08) distritos que conforman la provincia de Cusco.

### 2.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA<sup>1</sup>

El distrito de San Jerónimo se ubica en la provincia y departamento de Cusco. Geográficamente está ubicado en el borde Oeste de la cordillera Oriental de los Andes, hacia el sector sur este. Se ubica a 11 Km. de la capital de la provincia de Cusco. Con una altitud que varía desde los 3220 m.s.n.m. en Angostura, hasta los 4300 en Huaccoto.

---

<sup>1</sup> PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO

## 2.2 CONTEXTO URBANO – RURAL

### 2.2.1 MORFOLOGIA URBANA ACTUAL<sup>2</sup>

El centro urbano se desarrolla en un terreno plano con ligeras pendientes, teniendo como marco los cerros en ambos márgenes. Todavía se conserva en ellos áreas de cultivo y de forestación, incluso la quebrada de Huanacaure mantiene su riqueza y valor paisajístico

La trama urbana se ha ido organizando de manera espontánea, predominando las construcciones de dos pisos, salvo sobre la Av. La Cultura donde predominan construcciones de tres o más pisos.



En general el paisaje urbano es caótico y ya no conserva la articulación primigenia del poblado con el entorno rural. El río Huatanay que lo atraviesa longitudinalmente no ha sido incorporado al paisaje urbano, al igual que las áreas de valor paisajístico como las andenerías de Larapa y Patapata.

El denominado núcleo básico es un sector consolidado, es el núcleo histórico cultura de este distrito.

## 2.3 MORFOLOGIA RURAL ACTUAL

El área rural que envuelve al distrito de San Jerónimo, es un sector que presenta áreas en proceso de crecimiento y otras no consolidadas. Las cuales se encuentran ocupadas por comunidades campesinas así como grupos de migrantes los cuales se han establecido en estos sectores.

---

<sup>2</sup> IDEM

Las áreas que se encuentran en proceso de crecimiento, las cuales en su mayoría están ubicadas hacia la margen derecha del río Huatanay presentan un proceso de crecimiento acelerado y no planificado.



En San Jerónimo se tiene zonas agrícolas que comparten el uso de suelo con la de vivienda, que denota la clara tendencia al cambio de uso residencial. Es importante mencionar las características particulares de este distrito a comparación de otros por su ubicación geográfica en la cuenca del bajo Huatanay es la que le hace ser merecedora de unidades naturales propias.

El distrito de San Jerónimo presente diferentes paisajes naturales, los bosques son los principales estabilizadores de las microcuencas

### 3 ESTADO ACTUAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

#### 3.1 PATRIMONIO HISTORICO Y NATURAL<sup>3</sup>

El Distrito de San Jerónimo presenta un gran potencial de atracción tanto por los recursos naturales existentes como por su patrimonio histórico y cultural. Sin embargo estos recursos no se encuentran protegidos, conservados ni racionalmente explotados; hoy presentan un cuadro de alta vulnerabilidad y fragilidad frente al deterioro natural y antrópico.

---

<sup>3</sup> PLAN URBANO DISTRITAL DE SAN JERONIMO

## **3.2 SITUACION DEL PATRIMONIO HISTORICO (Centro Histórico, Monumentos, Sitios Arqueológicos)**

El Patrimonio histórico monumental producto de la herencia recibida del devenir histórico, no es explotado de manera racional y presenta un cuadro de deterioro que va en aumento. La expansión urbana actual de Cusco se vuelca sobre San Jerónimo en un proceso de urbanización incontrolable e inorgánica, ocupando y destruyendo además de zonas de cultivo, zonas patrimoniales e inclusive zonas de riesgo con sus consecuentes impactos negativos sobre el medio ambiente. Pero la riqueza patrimonial del distrito de San Jerónimo sigue allí. Abierta a su redescubrimiento para el propio habitante y para la historia.

Podemos aun apreciar la riqueza dejada por nuestros antepasados, un centro histórico que permanece vivo, casas inmersas de valor histórico, casas haciendas con valor patrimonial, andenerías prehispánicas y otras manifestaciones que nos indican que los habitantes antiguos estuvieron ahí, y siguen presentes en sus diferentes expresiones; además, consideramos que los conjuntos históricos y su medio constituyen un patrimonio universal irremplazable; es pues urgente revalorar todas estas expresiones en un esfuerzo conjunto de autoridades y población.

El caso del centro Histórico de San Jerónimo es un caso particular, puesto que cuenta con reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural de la Nación desde el año 2003 y cuyas normas de protección y conservación están establecidas en el Reglamento del Plan Maestro de la Ciudad del Cusco y la Ordenanza Municipal N° 02-A/MQ-SG-92 (Aprobación del Código Municipal para la Protección de la Ciudad Histórica del Qosqo).

## **3.3 CENTRO HISTORICO DE SAN JERONIMO**

### **3.3.1 DELIMITACION <sup>4</sup>**

En concordancia con el código Municipal para la Protección de la Ciudad Histórica de Cusco se plantea el siguiente lindero para el Centro Histórico de San Jerónimo:

Partiendo del punto A, ubicado en la intersección del eje de la calle Almudena con la vía afirmada paralela al cauce seco del río Llacllapata, el lindero coincide con la calle Almudena hasta la intersección con la proyección de la calle Romeritos, esta intersección constituye el punto B. El lindero con sentido sur sigue por la calle

---

<sup>4</sup> DELIMITACION DEL CENTRO HISTORICO DE SAN JERONIMO – DIRECCION DE INVESTIGACION Y CATASTRO/ SUB DIRECCION DE INVESTIGACION/ INC REGIONAL CUSCO- OCTUBRE DE 2002

Romeritos, cruza la avenida Manco Capac hasta la intersección con el eje de la calle Pampachacra (punto C), de este punto siguiendo un curso paralelo a la avenida Manco Capac, el lindero continuo hasta la intersección con la vía afirmada paralela, cauce seco del río Llocllapata (punto D), desde este punto y con sentido norte, siguiendo el cauce Llocllapata hasta el punto A, cerrando de esta forma el perímetro del Centro Histórico.

### **3.3.2 ZONA MONUMENTAL RESTRINGIDA<sup>5</sup>**

Dentro del ámbito urbano planteado como Centro Histórico, se identifica un sector al que se denomina Zona monumental, este sector tendría carácter de intangible y las características de los perfiles urbanos, de tratamiento de fachadas, de tecnología constructiva deben conservarse como expresión de autenticidad. La obra nueva que se plantearía deberá integrarse y subordinarse a los patrones urbanísticos del contexto. Este sector tendría el siguiente lindero: Punto I, intersección de las calles 24 de Junio y Velasco Astete, continua por la calle 24 de Junio hasta la intersección de la calle Sorama, Punto II de este punto sigue por la calle Sorama hasta la intersección con la calle Ramón Castilla, esta intersección se identifica como Punto III, de este punto siguiendo la calle Ramón Castilla, continua hasta la intersección con la calle Velasco Astete, Punto IV, de esta intersección continuando por la calle Velasco Astete hasta la intersección con la calle 24 de Junio, la misma ya identificada como Punto I. En todo el recorrido propuesto se considera las dos fachadas de las arterias mencionadas, en las que las alturas, tratamiento de fachadas, carpintería, estilos y tecnologías constructivas mantengan las características arquitectónicas y estético-formales que contribuyen a la autenticidad de San Jerónimo, manteniendo la primacía de los monumentos como son: El Templo, la casa Cural y el Cabildo.

---

<sup>5</sup> DELIMITACION DEL CENTRO HISTORICO DE SAN JERONIMO – DIRECCION DE INVESTIGACION Y CATASTRO/ SUB DIRECCION DE INVESTIGACION/ INC REGIONAL CUSCO – OCTUBRE DE 2002

### 3.4 CONTEXTO ACTUAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE SAN JERONIMO

El 25 de marzo del año 2003 fue declarado el centro histórico de San Jerónimo, con Resolución Directoral Nacional Nro. 153-2003-INC.

En la actualidad el centro histórico mantiene la configuración de damero original, con calles estrechas y organizadas a partir de la plaza de armas. Existente todavía lotes que albergan actividades agrícolas y pecuarias menores.

Sin embargo consecuencia de la globalización y procesos económicos muchos lotes pasaron a propiedades de personas que no se identifican necesariamente con las características histórico-culturales de esta zona monumental, los mismos que han procedido a la construcción de edificaciones que discorda con la tipología de la zona monumental original, tanto en niveles de edificación como uso de materiales.



Centro Histórico de San Jerónimo

En el tema cultural la presencia del mercado de Vinocanchon, ha traído consigo moradores de otras regiones que al integrarse a la vida cultural y económica insertan costumbres y actividades propias, como es el caso de arequipeños y puneños.

Como centro político administrative, el centro histórico es todavía el corazón distrital de San Jerónimo, en el cual concurren todas las manifestaciones culturales propias del distrito. Sin embargo, al tratarse de un distrito que en los últimos años ha sufrido un proceso acelerado de urbanización no necesariamente controlado, éste ha traído consigo nuevos grupos culturales que no se identifican con la hegemonía tradicional del centro histórico.

Finalmente es de resaltar el caso de la avenida Manco Capac que funcionalmente se manifiesta como la continuación de la avenida de la cultura, pero que por las características de las vías del centro histórico, calles estrechas, no pensadas para el tráfico vehicular, no responde al flujo que la demanda, habiéndose incluso ampliado a su máxima capacidad. Históricamente esta vía constituía la salida y entrada al Cusco por el este, sin embargo las nuevas actividades económicas y la demanda de vehículos de alto tonelaje, sumado a la ausencia de una vía alterna en la provincia de Cusco, han determinado que este se convierta en un cuello de botella generando conflictos de compatibilidad de tráfico y circulación pero por sobre todo generando un sesgo formal a la continuidad de la zona monumental.



Templo de San Jerónimo

## 4 ESTADO ACTUAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

### 4.1 GESTIÓN URBANA

En la actualidad y de acuerdo a la normativa vigente le corresponde al Municipio Distrital el control urbano sobre la jurisdicción de centro histórico, el cual actúa bajo las directivas del plan Maestro del centro histórico del Cusco en cuanto a la disposición de parámetros urbanísticos y criterios de intervención.

Por las características de la gestión municipal y el crecimiento presupuestal anual la tendencia es de que este órgano se fortalezca.

Corresponde a estas funciones la Comisión Técnica de revisión de proyectos integrada en la jefatura de Desarrollo Urbano de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que incluye entre sus miembros un delegado ad hoc del Instituto Nacional de Cultura de Cusco.

El control urbano se desarrolla a través de notificadores y verificadores no necesariamente especializados ni capacitados en el tema, el que a su vez realiza

estas funciones en todo el distrito por lo que se asume que su capacidad de cobertura es insuficiente.

Recientemente se ha implementado una oficina de ejecución coactiva la cual realiza esfuerzos para reforzar la instauración de un principio de autoridad en la jurisdicción del distrito de modo que se respeten las disposiciones de la institución.

## **4.2 CONTEXTO LEGAL**

### **CONSTITUCION POLITICA DEL PERU**

#### **Art. 21**

Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico. Expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el estado.

### **LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN N° 28296**

#### **TÍTULO II**

#### **CAPÍTULO II**

#### **PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES**

##### **Artº 28.- Gobiernos Regionales**

En concordancia de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos prestarán asistencia y cooperación a los Organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción. Los organismos a los que se refiere el Artº 19 de la presente Ley estarán encargados de la aprobación y supervisión de los proyectos que se ejecuten con tal fin.

##### **Artº 29.- Municipalidades**

**29.1** En concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades corresponden a las Municipalidades en sus respectivas jurisdicciones:

- a) Cooperar con el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

- b) Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos a que se refiere el Artº 19 de esta Ley.
- c) Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en coordinación con los organismos a que se refiere el Artº 19 de la presente ley.

**29.2** Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa del organismo competente, en caso contrario serán nulas de pleno derecho.

### **GOBIERNOS MUNICIPALES**<sup>6</sup>

Junto a la normativa nacional e internacional en uso de las facultades de autonomía que la Constitución reconoce a los gobiernos locales, la Municipalidad Provincial del Cusco ha emitido normativa local específica, de la que resaltamos los siguientes dispositivos:

La Ordenanza Municipal No. 02-A/MQ-SG-92 con la cual se aprueba el Código Municipal para la Protección de la Ciudad Histórica del Cusco, el mismo que de acuerdo por lo establecido por el Art. 200, inciso 4 de la Constitución Política del Perú tiene rango de Ley.

La Ordenanza Municipal No. 03-A/MQ-SG-92 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción para la Provincia del Cusco, destacando lo determinado por el artículo 31 en el sentido de que los proyectos de edificaciones que tengan que llevarse a cabo en ambientes o zonas monumentales deberán ser presentados ante el Instituto Nacional de Cultura Departamental Cusco y la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco para la emisión del dictamen de conformidad o no conformidad correspondiente.

La Ordenanza Municipal No. 005-A/MQ-SG-92 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco, la Ordenanza Municipal No. 027-MC del 21 de setiembre del año 2000 por la que se aprueba el Plan Urbano de la ciudad del Cusco, incluyendo el Esquema de Acondicionamiento Territorial y el Plan Director destacando la delimitación del Centro Histórico del Cusco.

De estos dispositivos ediles quisiéramos destacar lo dispuesto por el Código Municipal para la Protección de la Histórica Ciudad del Cusco, en especial en lo

---

<sup>6</sup> PLAN MAESTRO DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO, pp

referente a la Normas para la Zona Monumental o Centro Histórico que es zona de Protección Rigurosa, destacando las normas que contienen parámetros urbanísticos o normas reglamentarias técnicas para la construcción, edificación, refacciones o remodelaciones que limitan las intervenciones con la finalidad de asegurar la monumentalidad de Centro Histórico y su valor cultural siendo los principales de éstos los siguientes:

- Se puede cambiar el uso de un inmueble monumental siempre y cuando no se menoscabe los valores culturales que le son inherentes y que sean compatibles con su tipología arquitectónica.
- Se debe conservar la morfología urbana de tal modo que los inmuebles estén siempre adaptados a la conformación topográfica de la zona prohibiéndose la construcción de bloques de grandes áreas.
- En ese mismo sentido, los inmuebles deben conservar la organización espacial predominante en el medio en que se encuentran.
- Los techos de los inmuebles deben tener una pendiente mínima de 22% para permitir la evacuación del agua de la lluvia y deben estar cubiertos solamente con teja de arcilla cocida.
- Queda prohibida la construcción y existencia de azoteas, techos planos y terrazas en el centro histórico.
- Las fachadas deben tener dimensiones determinadas y deben ser homogéneas en su longitud y niveles.
- Además, los inmuebles no monumentales que no se integran volumétricamente deben ser demolidos parcialmente a fin de recuperarse la volumetría perdida con el medio.
- Las subdivisiones o los inmuebles deben ser autorizados por la Municipalidad siendo procedentes solamente cuando se adapten funcionalmente a los usos contemporáneos de dos o más inmuebles debiendo mantenerse la concepción urbanística y arquitectónica y original del inmueble.

Asimismo merece resaltarse lo dispuesto por el Código en materia ambiental cuando en su Art. 20 establece la Zona Ecológica de la ciudad como: “El medio natural que define y contiene a las áreas urbanas. Está constituido por los cerros que existen en torno a la ciudad, las quebradas y los cursos de los ríos no cubiertos, dentro y fuera del área urbana. Comprende también las áreas naturales protegidas, las áreas agrícolas y de protección ambiental”.

## **NORMATIVA ESPECÍFICA**

### **MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO**

El año 1993, se realiza un diagnóstico urbano-rural del distrito de San Jerónimo, que concluye en los lineamientos para un futuro Plan Integral de Desarrollo.

En 1996, se conforma el Comité Interdistrital de Concertación para el Desarrollo del Valle Sur (CID), integrado por cuatro municipalidades distritales: San Jerónimo,

Saylla, Oropesa y Lucre, cuyo objetivo central era el de gestionar las políticas de desarrollo del Valle.

Entre el año 2005 y 2006 se inicia la formulación del Plan Urbano Distrital de San Jerónimo, documento que no ha sido concluido a la fecha, por encontrarse en un proceso de modificatorias al Plan Urbano de Desarrollo de la ciudad del Cusco.

## 5 SUGERENCIAS

En la actualidad existe un proceso de conflicto entre los niveles de identificación de la población con la zona monumental del distrito versus los vectores de desarrollo económico y cultural, fruto del actual crecimiento urbano de la provincia de Cusco, que en la actualidad a conurbado con el antiguo poblado histórico. Sumado a esto está la presencia del mercado mayorista de Vinocanchon ubicado en los límites de la zona monumental pero comprendido dentro del área de amortiguamiento, que por la misma naturaleza de sus actividades resulta incompatible con la naturaleza de una zona monumental de carácter proteccionista.

### 5.1 PLAN ESPECÍFICO PARA LA ZONA MONUEMNTAL DE SAN JERÓNIMO

La formulación de este se encuentra propuesto en el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2006-2011, como parte del modelo de estructuración funcional a nivel de núcleos de tratamiento especial y en las disposiciones para zonas monumentales las cuales deberán intervenir de acuerdo al Plan Maestro del centro histórico del Cusco.

Para su formulación se sugiere un trabajo multidisciplinario dirigido por la Municipalidad distrital de San Jerónimo, con el asesoramiento y supervisión del Instituto Nacional de Cultura, aportando con un instrumento de gestión aplicable y de uso específico en la delimitación de la zona monumental de San Jerónimo que deba contemplar por lo menos los siguientes puntos: la zonificación, los usos de suelo y los parámetros urbanísticos y edificatorios especiales para el Centro Histórico.

El distrito de San Jerónimo fuera de su zona monumental contiene dos componentes patrimoniales que demandan la formulación de instrumentos de gestión que prevengan su depredación:

1. Uno constituido por su área natural.
2. El segundo compuesto por el conjunto de espacios de compromiso arqueológico.

Estos dos componentes integran el 80% del territorio distrital de San Jerónimo.

**6 ANEXOS**

## 7 BIBLIOGRAFÍA

1. LUNA PAREDES, Edgar Edwin: "PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN A NUEVO USO DEL INMUEBLE Nro. 210 MANZANA 21 CENTRO HISTÓRICO MONUMENTAL". Proyecto de Especialidad. Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, 1988.
2. ROWE, John H.: "LOS MONUMENTOS PERDIDOS DE LA PLAZA MAYOR DEL CUZCO INCAICO". Artículo publicado en la Revista del Museo e Instituto de Arqueología, N°24. Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, 1991.